|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23) Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** | |  |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 1 al Documento 157(Add.27)-S** | |
|  | | **30 de octubre de 2023** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| India (República de la) | | | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | | | |
|  | | | |
| Punto 10 del orden del día | | | |

10 recomendar al Consejo de la UIT los puntos que debe contener el orden del día de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y los temas que se han de incluir en el orden del día preliminar de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio de la UIT y la Resolución **804 (Rev.CMR-19)**,

Resolución **804 (Rev.CMR-19)** - Principios para establecer el orden del día de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones.

Introducción

La India (República de) apoya la inclusión del siguiente punto en el orden del día de la CMR-27:

1 Estudios relativos a la utilización de la banda de frecuencias 51,4-52,4 GHz para permitir el funcionamiento de estaciones terrenas de cabecera que transmiten a sistemas del servicio fijo por satélite en órbitas de satélites no geoestacionarias (Tierra-espacio).

Propuesta

ADD IND/157A27A1/1

Proyecto de nueva Resolución [AI 10\_WRC-27\_Agenda] (CMR-23)

Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023)

…

resuelve

recomendar al Consejo la celebración de una CMR en 2027 con una duración de cuatro semanas, con el siguiente orden del día:

1 sobre la base de las propuestas de las administraciones, teniendo en cuenta los resultados de la CMR-23 y del Informe de la Reunión Preparatoria de la Conferencia, y con la debida consideración a las necesidades de los servicios existentes y futuros en las bandas de frecuencias examinadas, considerar y tomar las medidas adecuadas con respecto a los temas siguientes:

…

1.y llevar a cabo estudios relativos a la utilización de la banda de frecuencias 51,4-52,4 GHz para permitir el funcionamiento de estaciones terrenas de cabecera que transmiten a sistemas del servicio fijo por satélite en órbitas de satélites no geoestacionarias (Tierra-espacio) de conformidad con la Resolución **[AI-10-51,4-52,4 GHz Non-GSO FSS] (CMR-23)**;

…

ADD IND/157A27A1/2

Proyecto de nueva Resolución [AI 10-51.4-52.4 NON-GSO FSS] (CMR‑23)

Estudios relacionados con la utilización de la banda de frecuencias 51,4-52,4 GHz para permitir el funcionamiento de estaciones terrenas de cabecera que transmiten a sistemas del SFS en órbitas no geoestacionarias (Tierra-espacio)

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

considerando

*a)* que los sistemas de satélite se utilizan cada vez más para prestar servicios de banda ancha y pueden ayudar a habilitar el acceso universal a la banda ancha;

*b)* que las tecnologías de servicio fijo por satélite (SFS) de próxima generación para banda ancha aumentarán las velocidades y se esperan velocidades más rápidas en un futuro próximo;

*c)* que los desarrollos tecnológicos, como los avances en las tecnologías de haces puntuales y la reutilización de frecuencias, son utilizados por el SFS en el espectro por encima de 30 GHz para aumentar el uso eficiente del espectro;

*d)* que las aplicaciones fijas por satélite en el espectro por encima de 30 GHz, como los enlaces de conexión, deben ser más fáciles de compartir con otros servicios de radiocomunicaciones que las aplicaciones de alta densidad del servicio fijo por satélite (HDFSS),

reconociendo

*a)* la necesidad de proteger los servicios existentes al considerar las bandas de frecuencia para posibles atribuciones adicionales a cualquier servicio;

*b)* que la banda de frecuencias 51,4-52,4 GHz está atribuida a los servicios fijo y móvil, que deberán protegerse, y está disponible para aplicaciones de alta densidad en el servicio fijo como se indica en el número **5.547**;

*c)* que, aunque la banda de frecuencias 51,4-52,4 GHz no está atribuida al servicio de radioastronomía, en el número **5.556** se indica que en la banda de frecuencias 51,4-54,25 GHz se llevan a cabo observaciones de radioastronomía y que es posible que deban definirse medidas apropiadas para proteger el servicio de radioastronomía;

*d)* que en el Informe UIT-R S.2461 se demostró la necesidad de espectro adicional de SFS en el sentido Tierra-espacio tanto para las redes del SFS de satélites geoestacionarios (OSG) como para las redes del SFS no OSG en la banda de frecuencias 51.4 -52,4 GHz;

*e)* que en el Informe UIT-R S.2462 se presentan los estudios de compartición y compatibilidad entre las redes del SFS OSG y los sistemas del SFS no OSG en la gama de frecuencias 50/40 GHz;

*f)* que la CMR-19, de conformidad con la Resolución **162 (CMR-15)**, atribuyó la banda de frecuencias 51,4-52,4 GHz al SFS (Tierra-espacio) a título primario, y también adoptó el número **5.555C** que limita el uso de la atribución al SFS a redes OSG y las estaciones terrenas de cabecera asociadas con un diámetro de antena mínimo de 2,4 metros;

*g)* que continúa la necesidad de espectro de enlace ascendente adicional en la gama de 50 GHz para el uso de estaciones terrenas de cabecera del SFS no OSG,

resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT a conducir y completar a tiempo para la CMR-27:

1 estudios de compartición y compatibilidad con estaciones actuales y previstas de los servicios primarios existentes, incluso en bandas adyacentes, incluida la protección de los servicios fijos y móviles, estudios relacionados con la viabilidad de revisar las condiciones asociadas con las atribuciones primarias al SFS en la banda de frecuencias 51,4-52,4 GHz (Tierra-espacio) para permitir que las estaciones terrenas de cabecera utilicen sistemas del SFS no OSG (Tierra-espacio) y los estudios reglamentarios pertinentes;

2 Estudios de compatibilidad entre las estaciones de cabecera del SFS no OSG (Tierra‑espacio) y los sistemas que funcionan en la banda de frecuencia pasiva de 52,6-54,25 GHz

3 estudios sobre la protección de las redes del SFS OSG y las estaciones terrenas de cabecera asociadas frente a las emisiones de los sistemas del SFS no OSG y las estaciones terrenas de cabecera asociadas, incluyendo las posibles medidas reglamentarias conexas y la posible inclusión de la banda de frecuencias 51,4-52,4 GHz en el alcance de las Resoluciones **769 (CMR‑19)** y **770 (CMR-19)**,

instruye al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

a reportar los resultados de los estudios del UIT-R para la CMR-27,

invita a las Administraciones

a participar activamente en los estudios enviando contribuciones al UIT-R.

**Motivos:** Véase el cuadro siguiente, preparado con la plantilla del Anexo 2 a la Resolución **804 (Rev.CMR-19)**.

ANEXO

Presentación de propuestas de puntos del orden del día

|  |  |
| --- | --- |
| **Asunto:** Utilización de la banda de frecuencias 51,4-52,4 por las estaciones terrenas de cabecera que transmiten a sistemas del servicio fijo por satélite (SFS) en órbitas de satélites no geoestacionarias (no OSG) (Tierra-espacio) | |
| **Origen:** India (República de) | |
| ***Propuesta*:**  llevar a cabo estudios relativos a la utilización de la banda de frecuencias 51,4-52,4 GHz para permitir el funcionamiento de estaciones terrenas de cabecera que transmiten a sistemas del SFS no OSG (Tierra-espacio) | |
| ***Antecedentes/ razones****:*  La necesidad de espectro SFS adicional en la gama de frecuencias de 50 GHz para los enlaces ascendentes de las cabeceras del SFS no OSG se estableció en una respuesta parcial al tema 9.1.9 del punto 9.1 del orden del día de la CMR-19 en el Informe [UIT-R S.2461](https://www.itu.int/pub/R-REP-S.2461-2019/es). Estos estudios incluyeron la necesidad de espectro para las redes del SFS OSG y no OSG.  Las necesidades de espectro para los sistemas OSG se solucionaron con la atribución de los enlaces de conexión de los sistemas OSG por la CMR-19. En el tema 9.1.9 del punto 9.1 del orden del día, la CMR-19 añadió el SFS (Tierra-espacio) como atribución primaria en la banda de frecuencias 51,4-52,4 GHz, limitada a los enlaces de conexión de las redes OSG con un tamaño de antena mínimo de la estación terrena de 2,4 m con arreglo al número **5.555C** del RR.  Ha llegado el momento de que el UIT-R considere la posibilidad de ampliar la utilización de la banda del SFS (Tierra-espacio) en la banda de frecuencias 51,4-52,4 GHz para atender las necesidades de espectro de los sistemas del SFS no OSG, de acuerdo con las necesidades de espectro identificadas en el Informe [UIT-R S.2461](https://www.itu.int/pub/R-REP-S.2461-2019/es). Será necesario revisar el número **5.555C** del RR para tener en cuenta las disposiciones reglamentarias conexas para dar cabida a la utilización del SFS no OSG (Tierra-espacio) en la banda de frecuencias 51,4-52,4 GHz para las estaciones terrenas de cabecera. En los estudios se tendrán en cuenta otros servicios, incluidos los enlaces ascendentes de cabecera del SFS OSG, y el análisis tendrá en cuenta la posibilidad de compartición con las utilizaciones existentes de la banda. También podría considerarse la posible inclusión de la banda de frecuencias 51,4-52,4 GHz en el alcance de las Resoluciones **769 (CMR-19)** y **770 (CMR-19)** para garantizar la protección de las redes de satélites geoestacionarios. | |
| ***Servicios de radiocomunicaciones involucrados****:*  Los servicios de radiocomunicaciones afectados en la banda de frecuencias 51,4-52,4 GHz. | |
| ***Indicación de posibles dificultades****:*  Por definir | |
| ***Estudios previos/en curso sobre este asunto****:*  Tema 9.1.9 del punto 9.1 del orden del día de la CMR-19 | |
| ***Estudios a realizar por:***  Grupo de Trabajo 4A del UIT-R | ***con la participación de:***  Otros Grupos de Trabajo, las administraciones y los Miembros de Sector del UIT-R pertinentes |
| ***Comisiones de Estudio del UIT-R involucradas:***  Comisiones de Estudio 4, 5 y 7 del UIT-R | |
| ***Implicaciones de recursos de la UIT, incluyendo implicaciones financieras (ver CV126):***  No se han identificado hasta la fecha implicaciones financieras directas. | |
| ***Propuestas regionales:*** No | ***Propuesta multipaís:***  ***Número de países:*** |
| ***Comentarios*** | |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_